CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA PARA EL VALLE DEL EBRO "ASOCIACIÓN CLUSTER FOOD+i", PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA CADENA DE VALOR AGROALIMENTARIA, ASÍ COMO LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA RIOJA, EN LAS ANUALIDADES 2026-2029, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LA RIOJA FEDER 2021-2027.

REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. Belinda León Fernández,** Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultado para su firma conforme a lo dispuesto en artículo 42.1.K de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para la aprobación mediante Acuerdo del Gobierno de La Rioja, de 28 de julio de 2023.

Y de otra, **D. Juan Manuel Viejo Blanjard,** con DNI 44612740P, en calidad de Gerente, en nombre y representación de ASOCIACIÓN CLUSTER FOOD+i, con CIF-G26460576, y domicilio social en el polígono Tejerías Norte en la C/ Los Huertos nº 2 de Calahorra (La Rioja).

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir la presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. - Que los diferentes documentos estratégicos que marcan la orientación del desarrollo económico de La Rioja y las políticas de I+D+i son:

- La Estrategia Regional de Especialización Inteligente de La Rioja (S3) para el período 2021-2027 y su evaluación intermedia aprobada el 18 de diciembre 2025 por la Comisión Interdepartamental del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2022-2024, actualmente prorrogado hasta la aprobación y publicación del nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2026-2028.
- La Estrategia Nacional Industria Conectada 4.0, en el que colabora el Gobierno de La Rioja.
- Horizonte Europa 2021-2027.

En todas se destaca la importancia de los Clústers como impulsores de la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación de las empresas de los sectores maduros. Los Clústers, como agentes del Sistema

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, tienen una alta capacidad de influencia en las empresas y favorecen la cooperación entre ellas. Consiguen así mismo que las empresas que pertenecen a él se vean fortalecidas para competir en el mercado global. La generación de espacios comunes de trabajo, así como el intercambio de buenas prácticas y oportunidades que tendrán las empresas al amparo de este convenio, favorecerán la eficacia del clúster en su contribución a la mejora de la competitividad regional, sectorial y empresarial.

El programa marco de la Unión Europea "Horizon Europe 2021-2027", programa europeo de inversión en investigación e innovación de la UE, y que destaca la importancia de que las empresas que pertenecen a clusteres se vean fortalecidas para competir en el mercado global. La generación de espacios comunes de trabajo, así como el intercambio de buenas prácticas y oportunidades que tendrán las empresas al amparo de este convenio, favorecerán la eficacia de la Agrupación Empresarial en su contribución a la mejora de la competitividad regional, sectorial y empresarial.

Segundo. – La importancia de los Clúster como impulsor de la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación de las empresas de los diferentes sectores estableciéndose un marco idóneo para la creación de entornos colaboración es una de las fortalezas destacadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027. Las agrupaciones empresariales innovadoras (AEI), como agentes del Sistema Riojano de Innovación, tienen una alta capacidad de influencia en las empresas y favorecen la cooperación entre ellas. Consiguen así mismo que las empresas que pertenecen a las mismas se vean fortalecidas para competir en el mercado global. La generación de espacios comunes de trabajo, así como el intercambio de buenas prácticas y oportunidades que tendrán las empresas al amparo de este convenio, favorecerán la eficacia de la asociación en su contribución a la mejora de la competitividad regional, sectorial y empresarial.

Tecero. – Que, a través del presente convenio, el Gobierno de La Rioja pretende impulsar la competitividad e innovación de la cadena de valor del sector agroalimentario de La Rioja, mediante actuaciones avanzadas de desarrollo tecnológico, inteligencia de mercado y explotación de ecosistemas internacionales de innovación.

Con el presente convenio se desarrollará el proyecto INCREA FRONTIER LAB con un conjunto de acciones dirigidas a ampliar la capacidad innovadora del tejido empresarial, facilitar el acceso a conocimiento estratégico y promover dinámicas de colaboración que aceleren la creación de valor en la cadena agroalimentaria.

Cuarto. – Que, la Asociación Clúster FOOD+i, en adelante Food+i, con CIF-G26460576, está constituida como una Asociación sin ánimo de lucro y se rige por la legislación vigente.

Asimismo, el presente clúster del sector agroalimentario existente en La Rioja, Food+i, representa a 117 entidades, todas ellas con el deseo de aumentar la competitividad del sector empresarial alimentario a través de la innovación y la cooperación. El sector agroalimentario es un sector clave para la Comunidad Autónoma de La Rioja debido a su alto impacto en el empleo, ya que representa un 10% del personal ocupado de la región. Igualmente, es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

destacable su contribución al Valor Añadido Bruto de la región, representando aproximadamente un 7% del total generado con una facturación anual superior a los 1.800 millones de euros.

Quinto. - Que la utilización del procedimiento de concesión directa a través de la formalización del Convenio de referencia, encuentra su justificación en lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, según el cual se podrá utilizar dicho procedimiento en varios supuestos, entre ellos el previsto en el apartado c) como a continuación se expone: "*con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*.". La Asociación Clúster Food+i es el único Clúster de la región en el sector agroalimentario y tiene un marcado carácter de posicionamiento regional como referente dentro de dicho sector en el Área de Especialización "*Alimentación*". De este modo, tal y como señala la evaluación intermedia de la S3 2021-2027, aprobada con fecha 18 de diciembre de 2025, dentro de esta área de Especialización se trabajará para el "*Impulso de todas las áreas que integran la cadena de valor de la alimentación como principal sector productivo regional: desde la producción primaria, hasta el procesado, envasado, distribución y comercialización así como las actividades económicas auxiliares que dan soporte a la cadena (industria auxiliar, centros tecnológicos y de investigación, servicios sobre certificaciones de calidad y seguridad alimentaria, genética, desarrollo de nuevos alimentos funcionales, agroturismo, gastronomía, logística, etc.)*.".

Asimismo, tiene su encaje en el Área de Especialización "*Bienestar social y humano*".

En lo que se refiere al sector agroalimentario, la Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con un único Clúster de referencia no solo a nivel regional sino también nacional y con un crecimiento importante en su posicionamiento internacional que es la Asociación Clúster Food+i. El clúster está inscrito en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio lo cual garantiza dado que es un requisito que debe cumplirse para su inscripción, el que tenga representatividad suficiente del sector tanto desde el punto de vista empresarial como de organismos de investigación, centros tecnológicos y de todos aquellos agentes que conforman el sector en su totalidad. La figura del convenio por razón de interés público obedece principalmente a la especificidad de los objetivos a alcanzar de manera transversal en otros sectores estratégicos de manera alineada con las áreas de especialización y las líneas priorizadas en la estrategia de especialización inteligente, pero de manera particularizada a este sector en concreto. El realizar una convocatoria pública para que en régimen de concurrencia competitiva los fondos se repartan de tal modo que participen todos los agentes de las diferentes áreas de especialización, y las diferentes Prioridades de especialización dentro de las mismas, es ineficaz en este caso dado que el enfoque es claramente orientado al sector agroalimentario y a la integración de su cadena de valor, y el agente adecuado como palanca de innovación, por su propia razón de ser, es la Clúster. Para garantizar la transparencia, la objetividad y la transferencia efectiva de las actuaciones deberíamos limitar las posibles entidades beneficiarias a aquellas que son representativas en el sector y que puedan liderar los proyectos y actividades de manera transversal excediéndose el ámbito de la investigación y ampliándose al sector empresarial y otros agentes de su cadena de valor. Los criterios de selección se basan en la mejor adecuación de los objetivos de las entidades sin ánimo de lucro, con una representatividad suficiente en la materia, con los

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

objetivos que los planes y estrategias, así como los retos del gobierno regional, tienen establecidos. Para este caso concreto, el Clúster representativo del sector es una figura que permite impulsar la competitividad del mismo actuando en toda su cadena de valor a través de estrategias basadas en la innovación que permiten evolucionar los modelos de negocio del sector, de las industrias y que redundan de manera eficaz en la competitividad regional. Los resultados que se obtienen a través del asociacionismo innovador del Clúster, así como la alta permeabilidad en la cadena de valor que tienen sus actuaciones en un sector como el agroalimentario, hacen que sean precisamente estos agentes de innovación los adecuados para desplegar proyectos como el que nos ocupa.

Por ello, firman el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente convenio es reforzar la competitividad, la innovación y la proyección del sector agroalimentario de La Rioja mediante actuaciones avanzadas de desarrollo tecnológico, inteligencia de mercado y exploración de ecosistemas internacionales de innovación. El convenio pretende acompañar a las empresas del sector en su evolución estratégica hacia modelos más intensivos en el uso de tecnologías, sostenibles y orientados al mercado tanto nacional como internacional, favoreciendo la adopción progresiva de nuevas capacidades de anticipación y adaptación en un entorno global complejo.

A través del proyecto INCREA FRONTIER LAB, Clúster FOOD+i desarrollará un conjunto de acciones dirigidas a ampliar la capacidad innovadora del tejido empresarial, facilitar el acceso a conocimiento estratégico y promover dinámicas de colaboración que aceleren la creación de valor en la cadena agroalimentaria.

En el marco del presente convenio, se han definido tres objetivos estratégicos que constituyen los ejes centrales de trabajo y orientan las actuaciones desarrolladas en el ámbito del convenio. Asimismo, para asegurar su cumplimiento y seguimiento, se ha establecido una tabla de indicadores estratégicos que permitirá evaluar el impacto de las actuaciones realizadas y medir el progreso alcanzado en cada eje estratégico. Estos indicadores actuarán como herramienta de gestión y control, garantizando la transparencia y la eficacia de las iniciativas desarrolladas a lo largo del periodo de ejecución del convenio. El no cumplimiento de dichos indicadores no implicará penalización pero será tenido en consideración para la formalización de futuros convenios.

Los **objetivos estratégicos** del presente convenio son los siguientes que contendrán los indicadores estratégicos que se establecen en el Anexo I:

> **O1**. Impulsar la conexión del ecosistema agroalimentario con redes y entornos de innovación de referencia, favoreciendo el acceso a conocimiento estratégico, la identificación de oportunidades de colaboración y el fortalecimiento de la capacidad de anticipación e innovación del tejido empresarial.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

02. Transferir conocimiento estratégico sobre tendencias de mercado, tecnologías emergentes y modelos de innovación del ecosistema foodtech para mejorar la capacidad de anticipación y toma de decisiones del sector agroalimentario.

03. Impulsar la identificación y estructuración de proyectos de innovación alineados con las prioridades estratégicas del sector agroalimentario, promoviendo la colaboración entre empresas y agentes del sistema de innovación para fortalecer la competitividad regional.

Para alcanzar estos objetivos durante la vigencia del convenio, FOOD+i centrará su actividad en la definición y desarrollo de los Ejes de trabajo recogidos en la Cláusula siguiente.

Segunda. ACTUACIONES.

1.El desarrollo del Convenio de Colaboración se llevará a cabo mediante la realización de los siguientes ejes de trabajo CONECTA, CREA Y COMPITE que, de manera individual en algunos casos y agrupada en otros, contribuirán a la consecución exitosa de los objetivos especificados anteriormente:

EJE DE TRABAJO: CONECTA

El eje CONECTA constituye la base del plan, orientado a posicionar al clúster y a sus empresas en entornos de alto valor innovador, facilitando el acceso a conocimiento, contactos y oportunidades que permitan anticiparse a tendencias y activar procesos de innovación.

A diferencia de un enfoque meramente relacional, este eje se plantea como un proceso estructurado de captación de oportunidades, donde cada actuación tiene un objetivo claro y una conexión directa con la generación de proyectos futuros.

Para poder valorar la consecución de estos objetivos durante la vigencia del convenio, se establecen Indicadores de resultado. Son métricas que evalúan si se han alcanzado los objetivos del proyecto comparando cuantitativa o cualitativamente los resultados logrados con los propuestos. Sirven para medir el éxito de la colaboración en su conjunto y no serán penalizados en caso de no alcanzar el indicador previsto, aunque sí se tendrán en consideración de cara al planeamiento de futuras colaboraciones.

EJE DE TRABAJO: CREA

El eje CREA se orienta a impulsar la generación de conocimiento estratégico y accionable, que permita a las empresas del sector agroalimentario anticiparse a tendencias, identificar oportunidades y mejorar su capacidad de toma de decisiones en un entorno competitivo y cambiante.

EJE DE TRABAJO: COMPITE

El eje COMPITE se orienta a transformar el conocimiento generado y las oportunidades identificadas en proyectos concretos de innovación, contribuyendo de forma directa a mejorar la competitividad del sector agroalimentario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Este eje actúa como fase final del proceso, donde se materializa el trabajo desarrollado en CONECTA y CREA, evitando que las actuaciones previas se queden en generación de contactos o conocimiento sin aplicación práctica. Su enfoque se centra en la estructuración, impulso y acompañamiento de iniciativas de innovación, alineadas con las prioridades estratégicas del sector.

2. Para alcanzar los objetivos estratégicos planteados en la Cláusula Primera, se desarrollarán proyectos y actuaciones concretos que se aprobarán en cada anualidad, con el fin de alcanzar una serie de objetivos e **Indicadores de actividad**, cuya medición se realizará de acuerdo con lo acordado cada año, y cuyos posibles incumplimientos por parte de la entidad beneficiaria conllevará la penalización asociada a los mismos.

De esta forma, se establece un segundo nivel de indicadores al efecto: Indicadores de actividad. Son métricas, generalmente cuantitativas, que se utilizan para medir y evaluar diferentes aspectos de la actividad y el funcionamiento de la entidad. Serán penalizados en caso de no alcanzar la cantidad prevista en cada anualidad.

Las actuaciones previstas para 2026 y los indicadores de actividad asociados, son los recogidos en el **Anexo II** del presente convenio. Para los años sucesivos, estos se aprobarán en Comisión Mixta tal como se estipula en la cláusula quinta.

3. El ajuste calculado en función de la consecución de los objetivos establecidos anualmente se aplicará para calcular la subvención total que le corresponderá a FOOD+i de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. En aquellos casos que se evidencien cumplimientos por debajo de los valores mínimos establecidos para cada indicador, se penalizará el importe total a recibir aplicando la siguiente fórmula de ajuste A= ∑(Ei/Oi)*Pi:

Subvención máxima	Gasto justificado	Ajuste (A=∑ (Ei/Oi)*Pi)*	Importe a abonar
720.000 €	-- €	-- %	-- €

***Nota: Explicación de la fórmula de ajuste de la subvención final: A= ∑(Ei/Oi)*Pi**

O: Objetivo/meta planteada; E: Objetivo/meta conseguida; P = Ponderación de cada actividad sobre el total (%)

Ai = Subvención ajustada por cada actividad = Importe total subvención * (Ei/Oi)*Pi/100

A = Subvención final ajustada = ∑Ai = ∑ Importe total subvención * (Ei/Oi)*Pi/100"

Se realizará una revisión anual de cumplimiento de indicadores de actividad y llevándose a cabo la penalización oportuna, en su caso, en el pago del segundo semestre de cada anualidad. Por tanto, la subvención máxima para el cálculo será la anualidad en cada caso.

4. Las actuaciones e inversiones objeto de la presente subvención deberán realizarse dentro del período subvencionable señalado en la Cláusula Décima.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Tercera. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

1. Las actuaciones encaminadas a la consecución del objeto del presente Convenio se realizarán en un período plurianual con el objetivo de garantizar una financiación basal, por lo que se plantea un horizonte temporal de ejecución plurianual, periodo subvencionable, aunque el periodo de vigencia del convenio se extenderá hasta la finalización del primer trimestre de 2030 para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo. Así, la progresión en el gasto imputable al presente convenio será de 160.000 € en la primera anualidad, 175.000 € en la segunda anualidad, 185.000 € en la tercera anualidad y 200.000 € en la cuarta anualidad, correspondiendo a períodos semestrales de ejecución.

De esta forma, y sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos e indicadores de ejecución previstos en la Cláusula anterior, se estima una cuantía total de 720.000 € para la ejecución de las líneas de trabajo propuestas y el cumplimiento de los objetivos estimados, distribuidos presupuestariamente de la siguiente manera:

Entidad	Partida Presupuestaria	2026	2027	2028	2029	2030
FOOD+i	1903.01.4611.480	80.000 €	167.500 €	180.000 €	192.500 €	100.000€

2. Las aportaciones previstas para cada anualidad se realizarán utilizando la fórmula de previa justificación de la siguiente forma y de acuerdo con lo explicitado en la Cláusula Sexta:

- Año 2026: Abono de la cuantía prevista de 80.000 € tras la justificación del gasto correspondiente al primer semestre de ejecución del Convenio (del 1 de enero al 30 de junio de 2026).
- Año 2027: Abono de la cuantía prevista de 80.000 € previa justificación del gasto correspondiente al segundo semestre de 2026 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026) y abono de la cuantía prevista de 87.500 € previa justificación del gasto correspondiente al primer semestre de 2027 (del 1 de enero al 30 de junio de 2027).
- Año 2028: Abono de la cuantía prevista de 87.500 € previa justificación del gasto correspondiente al segundo semestre de 2027 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2027) y abono de la cuantía prevista de 92.500 € previa justificación del gasto correspondiente al primer semestre de 2028 (del 1 de enero al 30 de junio de 2028).
- Año 2029: Abono de la cuantía prevista de 92.500 € previa justificación del gasto correspondiente al segundo semestre de 2028 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2028) y abono de la cuantía prevista de 100.000 € previa justificación del gasto correspondiente al primer semestre de 2029 (del 1 de enero al 30 de junio de 2029).
- Año 2030: Abono de la cuantía prevista de 100.000 € previa justificación del gasto correspondiente al segundo semestre de 2029 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2029) y previa presentación de la memoria técnico económica final de ejecución de todo el convenio.

3. La subvención está condicionada al cumplimiento de los objetivos e indicadores de actividad de cada año, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda y según el sistema de ajuste estipulado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

La financiación del presente convenio podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027 (o del programa operativo vigente en cada momento) - Eje prioritario 01: Promover el desarrollo tecnológico, innovación y una investigación de calidad; Objetivo Político 1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional".

Cuarta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. El Gobierno de La Rioja se compromete en el marco del presente convenio a financiar las actuaciones establecidas en el presente convenio con el fin de alcanzar el objeto establecido en el mismo.

2. Por su parte, la entidad beneficiaria Food+i, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objeto del presente convenio establecido en la Cláusula Primera.

b) Realizar las justificaciones en el tiempo y forma establecidos en la Cláusula Sexta.

c) Cumplir con la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Se incluirán de manera expresa, sin perjuicio de otros que haya que incluir, los logotipos del Gobierno de La Rioja y del Sistema Riojano de Innovación, situándose este último exento del resto y preferiblemente en la esquina superior derecha del soporte que los incluya, en la difusión de todas las acciones relacionadas con este convenio y en toda la documentación que se genere.

d) Estar inscrita en la sección respectiva del Registro de Agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.d de la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja y su normativa de desarrollo. Siempre que exista sección habilidad en el mencionado Registro, la inscripción será preceptiva para acogerse a los beneficios que se establezcan en la Comunidad Autónoma de la Rioja en virtud de la Ley 8/2023, de 20 de abril, como es el presente convenio.

e) Autoriza a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo a consultar los ficheros de titularidad pública de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Administraciones Públicas para la comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de los establecido en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Quinta. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento ajustada en su composición a los firmantes de la misma, integrada al menos por un miembro que represente a FOOD+i y al menos otra persona que represente a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización o a aquella Dirección General con competencias en innovación.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	24/10/2026 16:36:03

Se celebrarán las siguientes reuniones, sin perjuicio de que siempre que lo estimen las partes puedan reunirse en cualquier momento de la vigencia del Convenio:

- Reunión de seguimiento del convenio en el primer trimestre de cada uno de los siguientes años de ejecución: 2027, 2028 y 2029, con objeto de aprobar el plan de acción y los indicadores de actividad de cada anualidad (que deberá presentarse antes del 15 de febrero de cada año); y aprobar la memoria técnico-económica de ejecución y cumplimiento de los indicadores de actividad de la anualidad anterior.
- Reunión en el último trimestre de cada uno de los años de ejecución (2026, 2027, 2028 y 2029), con objeto de realizar el oportuno seguimiento de la ejecución del convenio y aprobar, en su caso, medidas correctivas necesarias.
- Reunión con anterioridad al 31 de marzo de 2030 con objeto de la aprobación de la memoria técnico-económica de ejecución y cumplimiento de los indicadores de actividad de 2029 y del total de los objetivos del Convenio. Previamente en el plazo señalado en el apartado 2 de la Cláusula Sexta (fecha límite del 15 de febrero de 2030), se presentará telemáticamente por parte de FOOD+i, la memoria técnico-económica de ejecución de 2029 y otra, resumen del total del Convenio, para su estudio anterior a la celebración de la reunión. Asimismo, en este plazo se presentará toda la documentación relativa a la justificación del segundo semestre de 2029.

Esta Comisión interpretará, asimismo el contenido del presente convenio y su aplicación, y resolverá las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Se levantará acta por parte de la Dirección General de lo acontecido en dichas Comisiones que será firmada por ambas partes.

De esta forma, las partes se comprometen al seguimiento del convenio a través de esta Comisión Mixta, así como al cumplimiento de los plazos e informes previstos para la justificación de la ejecución del objeto del convenio.

La Comisión Mixta supervisará el uso de los fondos y la correcta ejecución de las actividades, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en el convenio. A estos efectos, podrá establecer de manera justificada nuevas propuestas de paquetes de trabajo o acciones no planificados, que podrán conllevar modificación de tipología de gastos asociados, sin que ello suponga modificación del importe de la subvención ni modificación del objeto, siendo necesaria la aprobación por unanimidad de la Comisión Mixta de Seguimiento de cualquier modificación de la planificación anual presentada y, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- Que las nuevas actuaciones estén directamente vinculadas al objeto del presente convenio.
- Que la necesidad de su incorporación derive de circunstancias sobrevenidas, avances técnicos, oportunidades de colaboración, cambios normativos o de contexto, o de incidencias detectadas durante la ejecución que no hubieran podido preverse razonablemente en el momento de aprobar la planificación inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

- En caso de que la solicitud provenga de la entidad beneficiaria deberá presentar la oportuna justificación que describa la actuación propuesta y las razones que motivan su incorporación en base a lo señalado en esta Cláusula.

Sexta. - GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO.

1. Se consideran únicamente como gastos subvencionables por el presente convenio, los siguientes:

Costes directos:

a) **Gastos de personal**: retribuciones totales del personal necesario contratado o que se contrate por Food+i para la ejecución de las actividades con un coste máximo de 50€/hora.

b) **Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos**. Se considera colaboración externa aquella que se concierta con un tercero para la realización de una actividad que por sí mismo no podría realizar.

c) **Subcontrataciones** de todo tipo necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, con las limitaciones y requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación se celebrará por escrito y la celebración de la misma deberá autorizarse previamente por la entidad concedente, mediante resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el punto 3 del mencionado artículo 29. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subcontratada.

d) **Gastos de desplazamientos, viajes y manutención**. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja o normativa que le sustituya. Se incluyen acreditaciones y asistencia a jornadas y congresos organizados por terceros.

e) **Gastos de publicaciones y difusión de resultados del proyecto** incluidas jornadas y eventos que se considere necesario realizar, excluyéndose de manera expresa cualquier tipo de honorarios a los ponentes por su participación, pero sí siendo subvencionables sus gastos de desplazamiento, dietas y gastos de alojamiento.

f) **Gastos** derivados del informe de **auditoría** exigido en el presente Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

g) **Gastos de catering y restauración** derivados de las actividades previstas para alcanzar el objeto del Convenio.*

h) **Traslados grupales** derivados de las actividades previstas para alcanzar el objeto del Convenio.*

i) **Otros gastos** vinculados con el objeto del presente convenio necesarios para alcanzar el mismo.

*Estos gastos no están referidos al personal de la entidad beneficiaria del presente Convenio cuyos gastos quedan incluidos en los gastos subvencionables de desplazamiento, viajes y manutención.

Costes indirectos: se entiende bajo este epígrafe como todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará como máximo un porcentaje del 15% del total de gastos de los costes incluidos en el apartado a).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si Food+i lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

De acuerdo con el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

2. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, realizará las aportaciones establecidas en el cuadro de la Cláusula Tercera, de acuerdo con la forma de abono realizado establecida en dicha Cláusula. De esta forma, la **justificación de los gastos y del cumplimiento de los objetivos** deberá realizarse de la siguiente manera:

- Período del 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al primer semestre prevista para el año 2026 (80.000 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre del año 2026 será el 15 de agosto de 2026.

- Período del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al segundo semestre prevista para el año 2027 (80.000 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho segundo semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al segundo semestre del año 2026 será el 15 de febrero de 2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

- Período del 1 de enero de 2027 al 30 de junio de 2027:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al primer semestre prevista para el año 2027 (87.500 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre del año 2027 será el 15 de agosto de 2027.

- Período del 1 de julio de 2027 al 31 de diciembre de 2027:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al segundo semestre de 2027 prevista para su pago en el año 2028 (87.500 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho segundo semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al segundo semestre del año 2027 será el 15 de febrero de 2028.

- Período del 1 de enero de 2028 al 30 de junio de 2028:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al primer semestre prevista para el año 2028 (92.500 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre del año 2028 será el 15 de agosto de 2028.

- Período del 1 de julio de 2028 al 31 de diciembre de 2028:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al segundo semestre de 2028 prevista para su pago en el año 2029 (92.500 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho segundo semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al segundo semestre del año 2028 será el 15 de febrero de 2029.

- Período del 1 de enero de 2029 al 30 de junio de 2029:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al primer semestre prevista para el año 2029 (100.000 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre del año 2029 será el 15 de agosto de 2029.

- Período del 1 de julio de 2029 al 31 de diciembre de 2029:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

- Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al segundo semestre de 2029 prevista para su pago en el año 2030 (100.000 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho segundo semestre de ejecución del Convenio.
- La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al segundo semestre del año 2029 será el 15 de febrero de 2030.

♦ Período del 1 de enero de 2030 al 31 de marzo de 2030:

- Se presentará por parte de la entidad beneficiaria Food+i la memoria técnico-económica relativa a la ejecución del todo el Convenio, con fecha límite de 15 de febrero de 2030. En esta memoria técnico-económica se incluirá un capítulo especial de balance final del cumplimiento de los objetivos del Convenio indicados en la Cláusula Segunda y Anexo I. Así mismo, se incluirá una relación detallada de los acuerdos de consorcio firmados para la ejecución de los proyectos, de las resoluciones de concesión de financiación o cualquier otro documento con validez legal que refleje la captación de financiación complementaria de I+D+i, del impacto en los agentes canalizadores y del aumento de empleo empresarial asociado a los proyectos que hayan podido surgir al amparo del presente convenio.
 Igualmente, deberán presentar las **cuentas auditadas** correspondientes a la cuenta justificativa de este convenio con su correspondiente informe de auditoría. En caso de que se evidencie un desajuste en el mencionado informe de auditoría se aplicará el oportuno ajuste sobre el último pago correspondiente al último semestre de ejecución del Convenio.
- La memoria técnico-económica de ejecución del Convenio deberá ser aprobada en la Comisión Mixta de seguimiento que se celebrará a estos efectos, en el primer trimestre de 2030.

Se retendrá el pago de las cuantías correspondientes a los segundos semestres de cada anualidad hasta que se verifique el cumplimiento de objetivos de la misma y se practique el ajuste si fuera necesario, aplicándose intereses de demora en el caso en que dicho ajuste supere esta cantidad pendiente de pago, la cual será reclamada a la entidad beneficiaria.

3. En el caso de que el presente Convenio de colaboración no pueda ser firmado con anterioridad a la fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre de 2026 (15 de agosto de 2026), dicha justificación deberá presentarse en los 15 días hábiles siguientes a contar desde el día de la firma del Convenio.

4. FOOD+i tendrá establecidos los objetivos estratégicos según el cuadro del Anexo I para el seguimiento del Convenio 2026-2029, sin perjuicio de los acuerdos que puedan realizarse en las Comisiones Mixtas según lo señalado en la anterior Cláusula.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Los objetivos del Convenio establecidos mediante **indicadores estratégicos** (Anexo I) deberán ser **alcanzados al final de la fecha de ejecución del mismo, a 31 de diciembre de 2029**. La Comisión Mixta evaluará anualmente su evolución y podrá proponer medidas correctoras durante cada anualidad con el fin de proceder a su alcance. Estas medidas estarán diseñadas para lograr el cumplimiento de los objetivos al final del convenio. Aunque no están sujetos a penalización económica, serán tenidos en consideración para el planteamiento y propuesta de futuros convenios.

5. La planificación anual de actividades del año 2026 (período del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026) se recoge en el Anexo II de este Convenio quedando aprobada tras la firma del mismo por ambas partes. El cumplimiento de los **indicadores de actividad** establecidos en dicho Anexo II serán objeto de penalización en caso de incumplimiento anual.

6. En el caso de que sea necesaria la modificación de alguna de las fechas de justificación previstas en el apartado segundo de esta Cláusula, siempre que quede debidamente justificado por parte de la entidad beneficiaria, se podrá realizar mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de innovación y previo acuerdo por la Comisión Mixta de Seguimiento.

7. Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, Documentos RLC y RNT, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias/cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

En concreto, la documentación a presentar para la justificación económica de acuerdo con el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será la siguiente:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, deberá acreditarse que no se han imputado otras subvenciones y ayudas públicas en los gastos justificado en el presente Convenio.

8. La presentación de las justificaciones se realizará de manera telemática de acuerdo a lo establecido en artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año que corresponda y demás normas aplicables en esta materia.

Séptima. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se estará a lo dispuesto en el apartado c) de la la Cláusula octava.

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la entidad beneficiaria FOOD+i, se establece un sistema de seguimiento y evaluación (Cláusula Segunda) en el que se dispone una penalización asignando un porcentaje de ponderación a cada uno de los indicadores lo que conllevará que, en caso de incumplimiento de alguno de ellos, se aplica dicho peso de ponderación sobre el último abono a realizar a FOOD+i disminuyendo la cuantía a abonar en concepto de penalización.

Este ajuste calculado en función de la consecución de los objetivos establecidos se aplicará para calcular la subvención anual que le corresponderá a FOOD+i de acuerdo con el mencionado en la mencionada Cláusula Segunda.

2. El **incumplimiento defectuoso de las medidas de difusión** exigidas conllevará una penalización del 0,5% de la cantidad a abonar en cada semestre por cada incumplimiento que se detecte. Esta penalización se aplicará en el pago del segundo semestre cada anualidad.

3. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Publico de La Rioja serán causa de reintegro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Octava. EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de resolución del presente convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
b) El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá ser manifestado por escrito. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar hasta su conclusión las actividades ya iniciadas.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.
 Asimismo, la resolución por incumplimiento del beneficiario conllevará la finalización de la percepción de la subvención concedida.
d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
e) Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán analizadas, valoradas y establecidas en cada caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se tomarán medidas para que la finalización del convenio no perjudique a ninguna de las actividades, programas u obligaciones emprendidas o asumidas en el marco del mismo y que hubieren comenzado antes del recibo del aviso de finalización.

En caso de extinción, se elaborará una memoria técnico-económica por las actividades realizadas procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

Las cuestiones sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Novena. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio: los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Régimen Jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el texto de este convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décima. VIGENCIA.

El presente convenio extenderá su **vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2030**.

El **periodo subvencionable** es aquel en el que Food+i realizará la actividad subvencionada y, se extenderá **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.**

Undécima. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

Duodécima. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales de Logroño, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 g) de la Ley 29,1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este convenio está regulado por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el resto de disposiciones que le sean de aplicación.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este convenio y de la actuación conjunta de las partes será el previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en la normativa vigente en cada momento.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman electrónicamente el presente convenio, el **Gerente de la Asociación Clúster Food+i**, D. Juan M. Viejo Blanjard, y la **Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo**, Dña. Belinda León Fernández.

ANEXO I. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. TABLA DE OBJETIVOS E INDICADORES ESTRATÉGICOS

Objetivo estratégico	Cód. actividad	Actividad	Indicador	Meta	Entregable/Evidencia
O1.- Impulsar la conexión del ecosistema agroalimentario con redes y entornos de innovación de referencia, favoreciendo el acceso a conocimiento estratégico, la identificación de oportunidades de colaboración y el fortalecimiento de la capacidad de anticipación e innovación del tejido empresarial.	E 1.1	Fomentar la participación de entidades en iniciativas de innovación o colaboración impulsadas por el clúster	Nº de participantes del sector agroalimentario involucrados en iniciativas de innovación o colaboración surgidas en el marco de las actividades de conexión impulsadas por el clúster.	≥ 150 participantes	Justificación de la participación de los agentes en la iniciativas impulsadas, actas de las reuniones y/o registro inscripción a las iniciativas
	E 1.2	Incrementar nuevas iniciativas colaborativas generadas a partir de oportunidades identificadas mediante la participación en redes, foros o ecosistemas de innovación.	Nº de nuevas iniciativas colaborativas generadas a partir de oportunidades identificadas mediante la participación en redes	>= 35 iniciativas	Justificación documental de las nuevas iniciativas generadas
	E 1.3	Impulsar la cooperación de empresas con organizaciones de investigación.	Nº de empresas que cooperan con organizaciones de investigación.	>= 10 empresas	Evidencia formal de la cooperación de las empresas. Formalización de consorcios, justificación de la participación en proyectos y/o acuerdos de colaboración.
O2.- Transferir conocimiento estratégico sobre tendencias de mercado, tecnologías emergentes y modelos de innovación del ecosistema foodtech para mejorar la capacidad de anticipación y toma de decisiones del sector agroalimentario.	E 2.1	Aumentar el impacto y el consumo de los productos de vigilancia tecnológica, informes de tendencias de mercado u otros contenidos equivalentes compartidos por el clúster entre las empresas del sector.	Porcentaje de interacciones de las empresas con el contenido enviado.	>=25 % interaciones del total de envíos (medido p.ej., como apertura media de los correos enviados)	Evidencia documental de las interacciones de las empresas (p.ej.: apertura de los envíos de los emails de los contenidos compartidos).
O3.- Impulsar la identificación y estructuración de proyectos de innovación alineados con las prioridades estratégicas del sector agroalimentario, promoviendo la colaboración entre empresas y agentes del sistema de innovación para fortalecer la competitividad regional.	E 3.1	Promover la participación en proyectos de innovación innovación impulsados desde el banco de proyectos que acceden a programas de financiación regionales, nacionales o europeos	Tasa de éxito en proyectos de innovación impulsados desde el banco de proyectos	>= 30%	Listado de proyectos presentados vs aprobados y justificación documental de los proyectos presentados y aprobados
			Presupuesto promovido en proyectos presentados	>= 8.000.000 €	Listado de proyectos presentados vs aprobados incluyendo el presupuesto asociado. Justificación documental de los proyectos presentados y aprobados
			Presupuesto medio de las propuestas presentadas	>= 250.000 €	Listado de proyectos presentados vs aprobados incluyendo el presupuesto asociado. Justificación documental de los proyectos presentados y aprobados
			Número de empresas participantes en propuestas presentadas.	>= 20 empresas	Listado de proyectos presentados y justificación documental de los proyectos presentados

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

ANEXO II: PLANIFICACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES 2026 A DESARROLLAR POR EL CLÚSTER FOOD+i E INDICADORES DE ACTIVIDAD 2026.

PLAN DE TRABAJO 2026

El Plan de Trabajo 2026 se orienta a reforzar la competitividad, la innovación y la proyección del sector agroalimentario de La Rioja, mediante un enfoque integral que combina desarrollo tecnológico, inteligencia de mercado y conexión con ecosistemas de innovación nacionales e internacionales.

Para ello, se articula en torno a tres ejes estratégicos complementarios: CONECTA, CREA y COMPITE, que configuran una cadena de valor completa: desde la detección de oportunidades hasta la generación y materialización de proyectos de innovación.

EJE DE TRABAJO: CONECTA

El eje CONECTA constituye la base del plan, orientado a posicionar al clúster y a sus empresas en entornos de alto valor innovador, facilitando el acceso a conocimiento, contactos y oportunidades que permitan anticiparse a tendencias y activar procesos de innovación.

A diferencia de un enfoque meramente relacional, este eje se plantea como un proceso estructurado de captación de oportunidades, donde cada actuación tiene un objetivo claro y una conexión directa con la generación de proyectos futuros.

1. Reuniones bilaterales con empresas

Las reuniones bilaterales, bien presenciales o telemáticas, con empresas constituyen un mecanismo fundamental para conectar el plan con la realidad del tejido empresarial, permitiendo identificar de forma directa sus necesidades, retos y prioridades estratégicas. Esta actuación se plantea como un proceso, orientado a la obtención de información cualificada que sirva de base para el diseño de actuaciones posteriores.

A través de estas reuniones se recogerá información clave sobre los principales desafíos tecnológicos, las barreras a la innovación y las oportunidades percibidas por las empresas, lo que permitirá **alinear los ejes de trabajo del clúster con la demanda real del sector**. Asimismo, se facilitará la detección de sinergias entre empresas y la identificación de posibles colaboraciones, tanto a nivel horizontal como con otros agentes del ecosistema.

El valor de esta actuación reside en su capacidad para estructurar la demanda de innovación, evitando enfoques genéricos o desconectados del mercado.

2. Participación en redes y plataformas de innovación

La participación en redes y plataformas de innovación se concibe como una **vía para integrar al clúster en dinámicas de innovación abiertas**, facilitando el acceso a conocimiento avanzado, tendencias emergentes y oportunidades de colaboración a nivel nacional e internacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Esta actuación permitirá **posicionar al clúster en entornos estratégicos donde se generan iniciativas de alto valor**, favoreciendo el intercambio de experiencias, la identificación de buenas prácticas y el acceso a información relevante sobre tecnologías, modelos de negocio y oportunidades de financiación. La presencia en estas redes no se limitará a una adhesión formal, sino que buscará una participación activa en sus actividades, grupos de trabajo y espacios de colaboración. En este contexto, se han identificado diversas plataformas y redes de referencia en las que se promoverá la participación activa del clúster, entre las que destacan iniciativas europeas y nacionales vinculadas a la innovación agroalimentaria y la bioeconomía, como AECOC, BIC, FATE, Food4Life Spain, San Telmo, así como otros espacios colaborativos orientados a la transferencia de conocimiento, la conexión empresarial y el impulso de proyectos de innovación en el sector.

De este modo, se persigue reforzar la capacidad del clúster para **anticipar cambios en el entorno competitivo y detectar oportunidades antes de que se materialicen en el mercado**. Además, esta participación facilitará la identificación de socios potenciales para el desarrollo de proyectos colaborativos, especialmente en el ámbito europeo.

3. Evaluación estratégica de actuación de líneas de trabajo prioritarias

La exploración de líneas estratégicas se configura como una actuación clave para dotar de coherencia y dirección al conjunto del plan, permitiendo transformar la información obtenida en el eje CONECTA en ámbitos concretos de actuación con potencial de desarrollo.

Este proceso se desarrollará con el apoyo de un consultor especializado, que permitirá estructurar el análisis y facilitar una visión externa orientada a identificar ámbitos prioritarios de actuación alineados con las necesidades del sector. El enfoque se centrará en detectar aquellos espacios donde exista una oportunidad real de generar valor para las empresas, favoreciendo la articulación de iniciativas con impacto tangible en el ecosistema.

En este contexto, se trabajará en identificar cómo el clúster puede desempeñar un papel más efectivo como agente dinamizador, alineando sus capacidades y líneas de actuación con las demandas del tejido empresarial y facilitando la conexión entre empresas, conocimiento y oportunidades de innovación. Este ejercicio permitirá orientar de forma más precisa las futuras actuaciones, asegurando que respondan a necesidades reales y contribuyan al fortalecimiento del ecosistema.

4. Participación en foros empresariales y congresos

La participación en foros empresariales y congresos se plantea como una herramienta clave para la **captación activa de conocimiento y oportunidades**, más allá de la mera asistencia institucional. En este sentido, el plan prioriza la presencia en eventos de referencia del sector agroalimentario, como **Alimentaria** (Barcelona), **Food 4 Future** (Bilbao) o **Alibetopías** (Madrid), seleccionados por su capacidad para concentrar innovación, tendencias y actores relevantes.

Estas participaciones se abordarán con un enfoque estratégico, definiendo previamente objetivos concretos para cada evento, tales como la **identificación de soluciones tecnológicas** emergentes, la **detección de tendencias de**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

mercado o la **generación de contactos cualificados**. La asistencia se complementará con la organización de agendas de reuniones bilaterales, que permitan maximizar el retorno en términos de colaboración y oportunidades.

Asimismo, se fomentará la participación activa del clúster en estos espacios, mediante intervenciones en mesas redondas, presentaciones o dinámicas sectoriales, con el objetivo de **reforzar su posicionamiento** como agente de referencia en innovación agroalimentaria.

El conocimiento generado en estos eventos será posteriormente sistematizado en informes de retorno, permitiendo su **transferencia al conjunto del ecosistema** y su integración en el proceso de identificación de oportunidades. De este modo, esta actuación contribuye a alimentar de forma directa las fases posteriores del plan, evitando que la participación en eventos quede limitada a acciones puntuales sin continuidad.

5. Acciones con ecosistemas de innovación

Las acciones con ecosistemas de innovación tienen como finalidad **abrir el tejido empresarial a entornos de referencia**, facilitando el acceso a modelos avanzados de innovación, nuevas dinámicas de colaboración y oportunidades de desarrollo tecnológico.

Para ello, se impulsarán **encuentros y misiones técnicas con ecosistemas nacionales e internacionales**, seleccionados por su especialización y grado de madurez en ámbitos estratégicos para el sector agroalimentario. Estas acciones permitirán conocer de primera mano experiencias de éxito, identificar buenas prácticas y establecer relaciones con agentes clave, como hubs de innovación, centros tecnológicos, startups o entidades tractoras.

Más allá del componente exploratorio, estas actuaciones se orientan a la **generación de relaciones de colaboración estructuradas**, que puedan derivar en acuerdos concretos y en el desarrollo de proyectos conjuntos. En este sentido, se priorizará la identificación de socios complementarios y la alineación con oportunidades de financiación, especialmente en el ámbito europeo.

En esta línea, se trabajará activamente en la definición de la agenda de una misión del ecosistema Foodpolis a España, con el objetivo de estructurar una serie de encuentros con empresas, centros tecnológicos y otros agentes del ecosistema. Este proceso incluye la identificación previa de intereses comunes, capacidades complementarias y posibles ámbitos de colaboración, con el fin de garantizar que la misión genere un valor tangible para el ecosistema y pueda traducirse en oportunidades concretas.

El principal valor de esta actuación radica en su capacidad para trasladar conocimiento y oportunidades externas al contexto regional, contribuyendo a elevar el nivel de innovación del sector.

EJE DE TRABAJO: CREA

El eje CREA se orienta a impulsar la generación de conocimiento estratégico y accionable, que permita a las empresas del sector agroalimentario anticiparse a tendencias, identificar oportunidades y mejorar su capacidad de toma de decisiones en un entorno competitivo y cambiante.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

6. Redacción de un informe de vigilancia de mercado y webinar de presentación

Se desarrollará un **estudio de vigilancia de mercado orientado a analizar tendencias, dinámicas competitivas y tecnologías emergentes con impacto en el sector agroalimentario**. Este trabajo se realizará con el apoyo de un consultor especializado, lo que permitirá dotar al análisis de una mayor profundidad metodológica y una visión externa cualificada.

El enfoque irá más allá del análisis descriptivo, poniendo el foco en la identificación de implicaciones concretas para las empresas y en la detección de oportunidades susceptibles de convertirse en iniciativas de innovación. De este modo, el informe se configura como una herramienta práctica para la toma de decisiones estratégicas.

7. Redacción de un informe de prospección de ecosistemas de innovación

Se elaborará un informe específico orientado a identificar ecosistemas de innovación de referencia, principalmente a nivel internacional, analizando sus dinámicas, agentes clave y modelos de funcionamiento. Este trabajo se desarrollará con el apoyo de un consultor externo, lo que permitirá incorporar una visión especializada, metodología contrastada y una mayor capacidad de acceso a información cualificada.

Este análisis permitirá identificar tecnologías transferibles, así como oportunidades de colaboración con otros ecosistemas, reforzando la apertura del sector y su conexión con entornos de innovación avanzados. Además, contribuirá a orientar futuras acciones de internacionalización y cooperación.

8. Elaboración y difusión de boletines de vigilancia (FOOD+i Radar)

Se desarrollará la antena de innovación FOOD+i Radar como una herramienta de monitorización continua del entorno, orientada a captar señales relevantes, identificar tendencias emergentes y mantener actualizado el conocimiento estratégico del sector.

Esta iniciativa permitirá sistematizar la vigilancia, evitando enfoques puntuales, y generar una base de conocimiento acumulativa que facilite la anticipación y la detección temprana de oportunidades. Su valor radica en su continuidad y en su capacidad para alimentar de forma constante el resto de las actuaciones del plan.

Para garantizar la correcta edición y difusión del boletín, se mantendrán suscripciones a plataformas especializadas para el envío y gestión de contenidos (ej. Hubspot, etc.), así como a fuentes y publicaciones sectoriales que permitan nutrir de información relevante y actualizada la generación de contenidos (ej. Alimaket, Harvard Business Review, etc.).

9. Promoción de podcast GALAXIA FOOD

Se impulsará la generación de contenidos especializados a través de formatos innovadores como el podcast GALAXIA FOOD, concebido como una herramienta de difusión de tendencias, casos de éxito y experiencias relevantes del ecosistema agroalimentario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Para su desarrollo, se mantendrá la colaboración con la Cadena SER para la edición y publicación del podcast, así como con Beatriz Romanos, profesional especializada en el sector agroalimentario, lo que permitirá garantizar la calidad de los contenidos, su enfoque sectorial y su alineación con las principales tendencias del ámbito foodtech.

Más allá de su función divulgativa, este formato permitirá acercar el conocimiento al tejido empresarial de forma accesible, reforzar el posicionamiento del clúster y generar un espacio de conexión con agentes externos.

10. Organización de sesiones de exploración y jornadas con empresas

Se organizarán sesiones de exploración y jornadas de trabajo con empresas, orientadas a contrastar y aterrizar el conocimiento generado en el eje CREA. Estas dinámicas permitirán validar tendencias, identificar intereses comunes y facilitar la interpretación práctica de la información.

Asimismo, estas sesiones actuarán como espacios de interacción entre empresas y otros agentes del ecosistema, favoreciendo la generación de ideas de proyecto y reforzando la conexión entre conocimiento y acción. Para ello, se contará con la contratación de espacios en ferias de referencia del sector, como Alimentaria, así como con la habilitación de espacios específicos que permitan desarrollar sesiones de exploración en el entorno del Valle del Ebro, favoreciendo un contexto cercano, operativo y alineado con la realidad del tejido empresarial regional.

Este enfoque permitirá combinar entornos de alto impacto sectorial con espacios más focalizados, facilitando tanto la captación de tendencias como su aterrizaje en dinámicas de trabajo concretas con las empresas.

Para la correcta implementación de estas jornadas, se contará con la colaboración de dinamizadores externos especializados en metodologías de co-creación, que permitirán estructurar las sesiones, facilitar la participación activa de los asistentes y maximizar la generación de resultados. Al tratarse de actividades presenciales, será necesario además disponer de espacios adecuados para su desarrollo, así como de los recursos logísticos asociados, garantizando unas condiciones óptimas para el trabajo colaborativo.

11. Organización de una jornada/taller con empresas

Se organizará una jornada/taller dirigida a empresas del sector agroalimentario, concebida como un espacio de trabajo práctico orientado a transferir el conocimiento generado y activar su aplicación directa en el tejido empresarial. Esta actuación permitirá sintetizar los principales resultados del eje CREA: tendencias, oportunidades y líneas estratégicas, y trasladarlos a las empresas en un formato dinámico y participativo.

La jornada se diseñará con un enfoque eminentemente práctico, combinando la presentación de contenidos clave con dinámicas de trabajo orientadas a la identificación de oportunidades, la priorización de ámbitos de actuación y la generación de ideas de proyecto. De este modo, se busca no solo compartir conocimiento, sino facilitar su apropiación por parte de las empresas y su transformación en iniciativas concretas.

Para su desarrollo, se contará con el apoyo de perfiles especializados que faciliten la dinamización de las sesiones y aseguren la correcta implementación de metodologías participativas. Asimismo, al tratarse de una actividad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

presencial, será necesario disponer de un espacio adecuado y de los recursos logísticos necesarios para garantizar un entorno propicio para la interacción y el trabajo colaborativo.

Esta actuación actúa como un punto de conexión clave entre los ejes CREA y COMPITE, permitiendo convertir el conocimiento en acción y sentar las bases para el desarrollo de futuros proyectos de innovación.

EJE DE TRABAJO: COMPITE

El eje COMPITE se orienta a transformar el conocimiento generado y las oportunidades identificadas en proyectos concretos de innovación, contribuyendo de forma directa a mejorar la competitividad del sector agroalimentario.

Este eje actúa como fase final del proceso, donde se materializa el trabajo desarrollado en CONECTA y CREA, evitando que las actuaciones previas se queden en generación de contactos o conocimiento sin aplicación práctica. Su enfoque se centra en la estructuración, impulso y acompañamiento de iniciativas de innovación, alineadas con las prioridades estratégicas del sector.

12. Impulso y presentación de propuestas de proyectos de innovación

Se llevará a cabo un proceso de identificación, maduración y estructuración de ideas de proyecto, partiendo de las oportunidades detectadas en los ejes anteriores. Este proceso permitirá transformar necesidades empresariales y tendencias identificadas en propuestas concretas, con un enfoque claro hacia su presentación a convocatorias de financiación.

Para ello, se trabajará en la definición de los objetivos, alcance, consorcios y encaje estratégico de cada iniciativa, facilitando la participación de empresas, centros tecnológicos y otros agentes del ecosistema. Este acompañamiento permitirá mejorar la calidad de las propuestas y aumentar sus probabilidades de éxito.

Se promoverá la participación en convocatorias de financiación a nivel regional, nacional y europeo, como vía para impulsar el desarrollo de los proyectos identificados. En este sentido, se trabajará en el alineamiento de las iniciativas con programas como CDTI, grupos operativos regionales, Horizonte Europa o iniciativas como CBE.

Este proceso implicará la identificación de convocatorias adecuadas, la configuración de consorcios y el apoyo en la preparación y presentación de propuestas, facilitando el acceso a financiación y la ejecución de proyectos de mayor alcance.

INDICADORES DE ACTIVIDAD O REALIZACIÓN PARA EL AÑO 2026

Para poder asegurar el grado de ejecución de las actuaciones previstas durante el año 2026 en el marco del presente convenio, se establecen los siguientes **indicadores de actividad o realización**. Se trata de métricas que permiten comprobar el nivel de cumplimiento de las actividades comprometidas en el Plan de actuaciones, comparando lo efectivamente ejecutado con lo planificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

La tabla de indicadores se estructura por cada eje de trabajo del convenio, incluyendo los objetivos en los que impactan, las metas establecidas, la forma de evidenciar y/o justificar el cumplimiento y la ponderación relativa sobre el conjunto total de actuaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2 Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Eje de trabajo	Cód. actividad	Actividad	O1	O2	O3	Indicador	Meta (O)	Entregable	Evidencia	Ponderación (P)	
1.- CONECTA	R 1.1	Reuniones bilaterales con empresas	x		x	Nº de empresas con las que se ha realizado reunión bilateral	>= 10 empresas	Registro de reuniones con principales conclusiones	Actas o registro CRM	5%	33%
	R 1.2	Participación en redes y plataformas de innovación	x		x	Nº de redes o plataformas activas	>= 5 redes/plataformas	Factura de suscripcón/membresía/acuerdo de adhesión		4%	
						Nº de jornadas/reuniones promovidas por las plataformas en las que se ha participado	>= 5 asistencia a sesiones/jornadas	Registro de participación en eventos	Resumen de asistencia, actas, registro de participación	3%	
	R 1.3	Evaluación estratégica de actuación de líneas de trabajo prioritarias		x	x	Nº de líneas de trabajo priorizadas	>= 5 líneas de trabajo definidas	Documento donde se identifiquen las líneas de actuaciones prioritarias		3%	
	R 1.4	Participación en foros empresariales y congresos	x	x	x	Nº de jornadas/eventos a los que se ha asistido	>= 4 eventos	Informe de asistencia, agenda de la jornada, base de datos de contactos	Pase del evento, inscripción o registros de asistencia	2%	
						Nº de contactos cualificados generados	>= 20 contactos cualificados	Listado de contactos		3%	
						Nº de reuniones B2B realizadas	>= 15 reuniones B2B	Actas de reuniones o correos de seguimiento		4%	
						Nº de participaciones activas (ponencias, mesas redondas, etc.)	>= 2 participaciones activas	Agenda del evento	Fotografías, artículos y/o resúmenes de las ponencias, mesas redondas, etc.	3%	
	R 1.5	Acciones con ecosistemas de innovación	x	x	x	Nº de interacciones promovidas con agentes de ecosistemas externos de innovación	>= 10 interacciones	Agenda de los encuentros y acciones de colaboración con ecosistemas nacionales e internacionales	Fotografías y/o actas de las reuniones o encuentros	3%	
						Acuerdos o memorandos de colaboración	>= 1 acuerdo formalizado	Acuerdos/memorandums formalizados		3%	
2.- CREA	R 2.1	Redacción de un informe de vigilancia de mercado y webinar de presentación		x	x	Nº destinatarios del informe	>= 150 destinatarios del informe	Informe elaborado, disponible para descargar en la página web	Justificante de envío de mailing con contenido del informe	3%	37%
						Nº descargas/visualización de contenido	>= 50 descargas/visualizaciones	Registro de visualización del contenido enviado		5%	
						Nº asistentes al webinar	>= 30 asistentes al webinar	Evidencia de la realización del webinar	Registros de inscripción	5%	
	R 2.2	Redacción de un informe de prospección de ecosistemas de innovación	x	x		Nº de ecosistemas identificados	>= 3 ecosistemas de innovación identificados	Informes de prospección elaborados	Identificación de ecosistemas de innovación priorizados	3%	
						Nº de contactos identificados para establecer vínculos con nuevos ecosistemas	>= 3 contactos registrados con nuevos ecosistemas	Correos, mensajes o actas de reunión		3%	
	R 2.3	Boletines de vigilancia (FOOD+i Radar)		x		Nº de destinatarios de los boletines	>= 450 destinatarios de los boletines	Boletines elaborados y difundidos	Envío de mailing con el boletín	2%	
						Nº de artículos promovidos	>= 6 artículos escritos	Artículos promovidos	Registro de artículos incluidos en el boletín	4%	
	R 2.4	Promoción de podcast GALAXIA FOOD	x	x		Nº de capítulos publicados	>= 3 capítulos	Capítulos publicados en la web y plataformas digitales	Publicaciones en plataformas web/podcasts	3%	
						Nº de actores del ecosistema participantes en los podcast	>= 10 participantes	Capítulos publicados en la web y plataformas digitales	Justificación de accesos/visitas al podcast	3%	
	R 2.5	Organización de sesiones de exploración	x	x	x	Nº de asistentes	>= 30 personas inscritas	Información/agenda de las jornadas o sesiones celebradas	Listado de asistentes, registro de asistencia, fotografías del evento.	3%	
									ntes	3%	
3.-									sentación de las propuestas	13%	30%
									ticipación de entidades en la	9%	
									supuesto de las propuestas	8%	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	24/10/2026 16:36:03

Nota: Explicación de la fórmula de ajuste de la subvención final: A= ∑(Ei/Oi)*Pi.
O: Objetivo/meta planteada; E: Objetivo/meta conseguida; P = Ponderación de cada actividad sobre el total (%)
Ai = Subvención ajustada por cada actividad = Importe total subvención * (Ei/Oi)*Pi/100
A = Subvención final ajustada = ∑Ai = ∑ Importe total subvención * (Ei/Oi)*Pi/100

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

ANEXO III

CONDICIONES QUE SE ASUMEN EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER.

Como beneficiario de una ayuda cofinanciada con fondos FEDER se compromete a:

- Garantizar que la operación se ejecute de conformidad con la solicitud de financiación aprobada y el DECA (Resolución de concesión), que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple con las **normas comunitarias y nacionales aplicables**, conforme al art. 74.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

- Cumplir las **normas de subvencionalidad nacionales** establecidas por el Ministerio de Hacienda en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

- Disponer de los **recursos y mecanismos financieros necesarios** para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera, conforme al art. 73.2.d) del RDC.

- Mantener **un sistema de contabilidad diferenciado** para todas las transacciones relacionadas con los proyectos objeto de la ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, conforme al art. 74.1.a) i) del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

- Con el fin de **evitar la doble financiación**, en ningún caso se solicitará financiación para la misma operación a otro organismo, fondo europeo o programa, diferente del presupuesto propio o del FEDER, en cumplimiento del artículo 63 del Reglamento (UE) 2021/1060(RDC).

- Acreditar ante la ante el Organismo Coordinador del Organismo Intermedio del Programa La Rioja FEDER 2021- 2027 la realización de la actividad y **facilitar las comprobaciones** encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación, que se ha llevado a cabo el objeto de la operación cofinanciada, que se ha efectuado realmente el gasto declarado y que este cumple con la legislación aplicable y las condiciones del Programa aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida **en el procedimiento de verificaciones de gestión** que establece el art. 74 del Reglamento (UE) 2021/1060(RDC).

- Poner a disposición de las actuaciones de **comprobación, control financiero y auditorias** de otros órganos competentes estatales o comunitarios, como pueden ser la Intervención General del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03

Gobierno de La Rioja, la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea así como del Tribunal de Cuentas Europeo, todos los documentos y acreditaciones necesarias para comprobar que se ha llevado a cabo el objeto de la operación cofinanciada, que se ha realizado el gasto declarado, y que este cumple con el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para el apoyo de la operación, en cumplimiento de los artículos 72 y 77 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.

- Cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre **visibilidad, transparencia y comunicación** establecidas en los artículos 47, 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/2060.

 Las medidas principales en materia de visibilidad, transparencia y comunicación a cumplir e incorporar son las siguientes:

 - Hacer una breve descripción de la operación **en el sitio web** del beneficiario y en **sus cuentas en los medios sociales**, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
 - Proporcionar una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible **en documentos y materiales de comunicación** relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
 - Exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica;
 - Exhibir **placas o vallas publicitarias resistentes** en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido que tengan un coste superior a 500.000 €.
 - En el caso de operaciones no consideradas en el punto anterior, colocar en un lugar bien visible para el público (por ejemplo, en la entrada de un edificio) al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda del FEDER.
 - Poner de manifiesto el cofinanciamiento de la UE en las redes sociales (Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram o TikTok) el emblema europeo (en la imagen que acompañe la publicación de un texto o incluir el emoji del emblema de la Unión Europea) o una referencia explícita al texto sobre los fondos europeos o al Programa del FEDER de La Rioja 2021-2027, siendo posible también la combinación de varias opciones

Todas las actividades de información y publicidad incorporarán:

- El emblema de la Unión Europea se ajustará a las características técnicas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060 que regula el uso y las características técnicas del emblema.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	24/10/2026 16:36:03



Cofinanciado por la Unión Europea

- En los elementos, materiales, actividades de difusión que se elaboren relacionados con los proyectos financiados se ajustaran a lo establecido para el periodo 2021-2027 en el Manual de Identidad Visual de Fondos europeos (Enlace)

- Aceptar**su inclusión en una lista publica de operaciones** cofinanciadas previstas en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Velar por que se tenga en cuenta y se promuevan la **igualdad entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, tomando las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación** por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en todo el periodo de programación, siendo de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soporte de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060. Todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conservarán en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre de año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.
- En su caso, y conforme al art. 73.2j del Reglamento (UE) 2021/1060, garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.
- Aplicar **medidas antifraude** eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión teniendo en cuenta los riesgos detectados, conforme al art. 74.1.c) del Reglamento (UE) 2021/1060: control de posibles conflictos de intereses, falsificaciones de documentos, etc, así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos.
- Conocer que existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril), sobre la forma en la que pueden proceder las

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE**	por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	24/10/2026 16:36:03

personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos provenientes de la Unión Europea.

- Colaborar con la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

- Utilizar el registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Oficina de Control Presupuestario y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.

- Cumplir con la normativa de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679, en la gestión de la información generada por la operación, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos de personas físicas que se traten en el marco de la misma y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/063293	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/1003687
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1		JUAN MANUEL VIEJO BLANJARD	23/10/2026 18:05:55
2	Consejera	Belinda León Fernández	24/10/2026 16:35:58
3	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **YF9N4ZWGOY4GNQJ** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		24/10/2026 16:36:03